



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN INTEGRANTE DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Departamentales D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, D2020070000007 del 02 de enero de 2020, D2024070000001 del 01 de enero de 2024 expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Departamental 007 de 2012, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó en cada una de las dependencias departamentales la competencia para adelantar todas las actividades relativas a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios.
2. Que en el título II "DE COMITÉS INTERNOS DE CONTRATACIÓN" Artículo cuarto del Decreto Departamental D2020070000007 del 02/01/2020, establece que cada una de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Oficinas de Comunicaciones y Privada con delegación contractual, contarán con un comité interno de contratación el cual estará conformado por:
 1. Secretario de Despacho, Gerente o Director del Departamento Administrativo o Jefe de la Oficina, quien lo presidirá y no podrá delegar su participación.
 2. Servidor Público del nivel directivo o asesor o en su defecto, profesional del más alto nivel de la dependencia, designado por el respectivo titular de la misma, para que participe de manera permanente e indelegable.
 3. Subsecretario Jurídico o Director Jurídico de la Dependencia, quien deberá asistir en forma permanente e indelegable. En las dependencias donde no exista cargo se asignará un abogado de la misma dependencia y en el evento de no contar con dicho cargo, se asignará un abogado de la Secretaria General.
 4. Un profesional logístico de la dependencia que requiera el proyecto.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: : Designar al Subsecretario Administrativo, para que participe de manera permanente e indelegable en el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana Isabel Tangarife Rios – Auxiliar Administrativa – Dirección de Asuntos Legales – Secretaría de Educación		11/Abril/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez –Director Asuntos Legales – Secretaría de Educación		11/Abril/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.